

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores

I.B.132

En la Orden de 19 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen los horarios de apertura

y cierre, publica en el B.O.R. de 2 de mayo de 1995, se ha observado un pequeño error, siendo éste el siguiente:

— Art. 2º apartado 2. Falta el nº "2" delante de la frase "De aseos, de acuerdo con la normativa vigente".

Logroño, 3 de mayo de 1995.— El Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales, Julián Prudencio Almida.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Anuncio por el que se hace pública la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se declara procedente la inscripción en el Registro de Consejos de Juventud del Consejo de la Juventud Comarcal del Najerilla

III.A.361

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 16 de Febrero de 1.994 por la que, en Desarrollo del Decreto 27/1.993, de 20 de Mayo, se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Locales y Comarcales de Juventud y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, se hace público, para general conocimiento que, con fecha 12 de Abril de 1.995, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

“VISTOS:

a) Decreto 27/1993 de 20 de Mayo. por el que se procede al desarrollo de los Consejos Locales y Comarcales de Juventud en el ámbito territorial de La Rioja.

b) Orden de 16 de Febrero de 1994, por la que se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Locales y Comarcales de Juventud.

c) Acta de la Asamblea Constituyente y Estatutos del Consejo de la Juventud Comarcal del Najerilla.

d) Informe favorable emitido por el Consejo de la Juventud de La Rioja.

e) Informe favorable emitido por el Director General de Juventud. El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas.

RESUELVE:

1º) Aprobar la documentación presentada y proceder a la inscripción del CONSEJO DE LA JUVENTUD COMARCAL DEL NAJERILLA, en el Registro de Consejos Locales y Comarcales de Juventud, creado a tal efecto en la Dirección General de Juventud.

2º) Dar traslado de la presente Resolución, al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación en el mismo.

Logroño, a 12 de Abril de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.”

Aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en el Decreto 27/1.993, de 20 de Mayo, deseen integrarse en el proceso constituyente del Consejo de la Juventud Comarcal del Najerilla, deberán manifestarlo así ante sus promotores.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses computados de fecha a fecha, a partir de la presente publicación, con obligación previa de comunicar dicha interposición al Organismo que ha dictado la Resolución.

Logroño, 20 de Abril de 1995.— El Secretario General Técnico, José M^a Orbañanos Carrillo.

B. Administración del Estado

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA “RIOJA”

Ref.— EA 95-087.— Asunto.— Baja en el Registro de Viñas

III.B.583

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a D^a MARCELINA NIETO SAMANIEGO, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es 26315 - Alesón (La Rioja), que el 30 de abril de 1994 finalizó el plazo que se le concedió para remitirnos los datos, relativos al polígono y parcela, que faltaban por completar en alguno de sus viñedos inscritos en este Consejo Regulador.

Esta situación se prolonga ya durante varios años y se está incumpliendo lo establecido en el art. 19.2 del Reglamento de la D.O.Ca. Rioja.

En consecuencia, en aplicación del art. 25.1 del citado Reglamento, se procede a la suspensión de la inscripción de los siguientes viñedos:

Término municipal: Alesón Polígono: 0 Parcela: 530 Hectáreas: 0,35.00.

Esta suspensión será baja definitiva si no procede al envío, con la documentación que lo acredite, de los datos de identificación del viñedo solicitados dentro del plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de publicación de este acto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de abril de 1995.— El Secretario, José María Sabando.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial de los proyectos técnicos “Urbanización de la calle Doctor Navarro Díaz” y “Remodelación del Parque Pintor Moreda”

III.C.988

Aprobados inicialmente, por acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el día 28 de abril de 1995, los proyectos técnicos denominados “Urbanización de la calle Doctor Navarro Díaz” y “Remodelación del Parque Pintor Moreda”, se someten a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinados en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que quedan definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alberite, 28 de abril de 1995.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Bebricio nº 37

III.C.989

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Bebricio nº 37, de Calahorra, de iniciativa particular, promovido por Edificio Bebricio 37, S.L., con domicilio social en C/ Gran Vía nº 6 de Logroño.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 27 de abril de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.